



26 September 2022

(22-7205)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>PERÚ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Salud – MINSA Av. Salaverry 801 Jesús María – Lima, Lima Perú Teléfono: (+51-1) 315-6600 Correo electrónico: webmaster@minsa.gob.pe Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste Nº 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 1223 o 1239 Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): - Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo) (Código(s) del SA: 100620); - Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado (Código(s) del SA: 100630); - Arroz partido (Código(s) del SA: 100640)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Reglamento de la Ley Nº 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz en el Perú; (5 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: El proyecto de reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias de la Ley Nº 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz en el Perú, que se aplican a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (molinos, importadores, proveedores de programas sociales de alimentación, entre otros), que intervengan en la cadena de producción y consumo del arroz, en el marco de sus competencias.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Aseguramiento de la calidad y vigilancia nutricional

8. Documentos pertinentes:

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
2. Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al instituto nacional de salud para la prevención y control de las enfermedades.
3. Ley N° 31348, Ley que propone el enriquecimiento del arroz en el Perú.

9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar

Fecha propuesta de entrada en vigor: Doce (12) meses de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:**

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR
Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú
Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 1223 o 1239
Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe

Ministerio de Salud - MINSA

Av. Salaverry 801

Jesús María - Lima, Lima Perú

Teléfono: (+51-1) 315-6600

Email: webmaster@minsa.gob.pe

<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/3327074-597-2022-minsa>

<http://extranet.comunidadandina.org/sirt/public/buscapalavra.aspx>

<http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/notificaciones/Publico/FrmBuscador.aspx>

https://members.wto.org/crnattachments/2022/TBT/PER/22_6516_00_s.pdf